



CONSULADO GENERAL DE MÉXICO
EN LAREDO

GUÍA DE SERVICIOS Y TRÁMITES CONSULARES



CONOCE TU CONSULADO

EJEMPLAR GRATUITO

Consulado General de México en Laredo

1612 Farragut St. Laredo, 78040
Teléfono: +1 956-723-0990
consulmex.sre.gob.mx/laredo

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Directorio de funcionarios consulares	2
	Acerca del consulado	3
	Tarifas para Servicios Consulares	4
1	Documentación a mexicanos	
1.1	Pasaporte	5
1.2	Matrícula Consular	7
1.3	Permiso para la expedición de pasaporte o matrícula consular para menores de edad	8
1.4	Solicitud de registro para obtener la credencial para votar desde el extranjero	10
1.5	Actos del Registro Civil	10
1.5.1	Registro de Nacimiento en el Consulado	10
1.5.2	Matrimonio	12
1.5.3	Actas de Defunción	14
1.5.4	Impresión de copias certificadas de actas de nacimiento registradas en México	15
1.5.5	Actas por reconocimiento de género	16
1.6	Actuación Notarial	17
1.6.1	Poderes Notariales	17
1.6.2	Testamento	19
1.7	Cartilla del Servicio Militar Nacional	20
1.8	Certificado de Supervivencias para Pensionistas	21
1.9	Documentación a Extranjeros	23
1.9.1	Visas para Ingreso a México	23
1.9.2	Menaje de Casa	24
1.10	Trámite de constancia de antecedentes penales federal	25
2	Protección	
2.1	¿Qué es la Protección Consular?	26
2.2	Principales Acciones de Protección Consular a Mexicanos	26
2.3	Presunciones de Nacionalidad	27
2.4	Orientación general sobre Derecho de Familia y Menores	27
3	Asuntos Comunitarios	
3.1	Ventanillas Comunitarias	28
3.2	Educación	28
3.3	Infografía Ventanillas Comunitarias	30
3.4	Salud	30
3.5	Ventanilla de Asesoría Financiera	30
4	Otros Servicios	
4.1	Promoción Cultural	31
4.2	Asuntos Políticos y Económicos	31
4.3	Medios de Comunicación y Redes Sociales	32

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS CONSULARES



Embajador Juan Carlos Mendoza Sánchez

Cónsul General

Consejero Martín Alcalá Salgado

Cónsul Adscrito

Agregado Administrativo “D” Horacio Munguía Valencia

Cónsul de Documentación

Agregado Administrativo “D” Héctor Horacio Carlín Castillo

Cónsul de Administración

Agregado Diplomático Carlos Enrique González Echevarría

Cónsul de Protección

ACERCA DEL CONSULADO



En 2019 el Consulado General de México en Laredo, Texas, celebró el 140 Aniversario de su fundación. Fue creado el 7 de diciembre de 1879 como consulado de carrera con el propósito de proteger los intereses de México y los mexicanos en la región, debido a que desde esa época Laredo fue la ruta más utilizada para comunicar a Texas y gran parte de Estados Unidos con las principales ciudades mexicanas.

Una de sus primeras encomiendas fue facilitar la repatriación a México de familias mexicanas que quedaron en suelo texano después de la pérdida de ese territorio.

Su primera sede fue la casa que se localizaba en la esquina de las calles Grant y Flores. El primer Cónsul designado fue Joaquín Casasús, quien nunca tomó posesión por lo que el primer Cónsul en funciones fue José María Rivero quien se mantuvo en el cargo hasta el 18 de enero de 1887.

Durante la Gran Depresión, en la zona de Laredo al igual que en muchas ciudades de Estados Unidos, la falta de empleo estimuló el crecimiento de un ambiente anti-inmigrante que provocó un gran retorno de mexicanos a México, para lo cual el apoyo del Consulado en Laredo fue vital por ser una de las rutas de retorno más utilizadas. Tocó al entonces Cónsul Rafael de la Colina, uno de los diplomáticos más prominentes de la historia de nuestro país, atender este complicado problema.

El crecimiento de las actividades consulares hizo necesario un cambio de instalaciones, por lo que el Gobierno de México adquirió el 24 de enero de 1942, el actual inmueble que ocupa el Consulado en el 1612 de Farragut St. en el centro de la ciudad. La fachada de la sede del Consulado General es considerada histórica.

El 28 de junio de 2006, el Consulado de carrera de México en Laredo, fue transformado en Consulado General, en reconocimiento de las diversas actividades que realiza y por la creciente importancia de Laredo como el principal puerto comercial terrestre de EUA.

TARIFAS PARA LOS SERVICIOS CONSULARES

PRECIOS 2023 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

(Las tarifas pueden variar cada año)

DOCUMENTO O SERVICIO	COSTO
Pasaportes, Matriculas Consulares y Credencial del INE para votar en el extranjero	
Matrícula consular de alta seguridad	\$38.00
Pasaporte de 1 año (para menores de 3 años)	\$40.00
Pasaporte de 3 años	\$93.00
- Adultos mayores de 60 años o personas con capacidades diferentes	\$46.50
Pasaporte de 6 años	\$126.00
- Adultos mayores de 60 años o personas con capacidades diferentes	\$63.00
Pasaporte de 10 años	\$192.00
- Adultos mayores de 60 años o personas con capacidades diferentes	\$96.00
Credencial del INE para votar en el extranjero	Sin Costo
Pasaporte de Emergencia	
Pasaporte de 3 años	\$121.00
- Adultos mayores de 60 años o personas con capacidades diferentes	\$60.50
Pasaporte de 6 años	\$164.00
- Adultos mayores de 60 años o personas con capacidades diferentes	\$82.00
Pasaporte de 10 años	\$250.00
- Adultos mayores de 60 años o personas con capacidades diferentes	\$125.00
Registro Civil	
Declaratoria de Nacionalidad	\$22.00
Copia Certificada de Declaratoria de Nacionalidad	\$31.00
Copia certificada de acta del registro civil (nacimiento o defunción)	\$18.00
Actuación matrimonial	\$60.00
Certificado a petición de parte	\$88.00
Copia certificada de acta de nacimiento registrada en México	\$18.00
Actos Notariales	
Poder (general, especial o revocación) por personas físicas	\$163.00
Poder (general, especial o revocación) por personas morales	\$243.00
Renuncia a derechos hereditarios	\$163.00
Testamento público abierto a mexicanos	\$177.50
Testamento público abierto a extranjeros	\$414.00
Segundo testimonio por hoja	\$11.00
Servicios Migratorios	
Recepción de solicitud de visas ordinarias a extranjeros	\$51.00
Documento migratorio de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas	\$295.00
Servicios de nacionalidad y naturalización	
Constancia de renuncia a la nacionalidad mexicana	\$62.00
Constancia de no antecedentes de naturalización	\$20.00
Copia certificada de documentos de nacionalidad	\$31.00
Otros	
Lista de menaje de casa a mexicanos	\$134.00
Lista de menaje de casa a extranjeros	\$179.00

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

1.1 Pasaporte



Horario de atención: lunes a viernes de 8 am a 13 horas.

Es necesario **agendar cita** llamando al teléfono gratuito +1 (424) 309-0009 (MiConsulado), o también puede agendarse en la página web <https://citas.sre.gob.mx>

Requisitos para el trámite:

1. Comprobar su nacionalidad mexicana con alguno de los siguientes documentos originales:

- a) Acta de nacimiento certificada por el Registro Civil.
- b) Certificado de Nacionalidad Mexicana.
- c) Carta de Naturalización.
- d) Declaratoria de Nacionalidad Mexicana.
- e) Pasaporte vigente y sin observaciones
- f) Cédula de identidad personal.
- g) Matrícula consular de alta seguridad.
- h) Certificado de nacionalidad mexicana.



Nota: Si la persona es nacida en Estados Unidos de América, de padre o madre mexicanos, puede obtener su registro civil como ciudadano mexicano en el Consulado. Consulte el apartado 1.5.1.

2. Comprobar su identidad exclusivamente con alguno de los siguientes documentos:

- a) Credencial para votar del Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE) con fotografía. VIGENTE
- b) Licencia de manejo vigente expedida en México con hologramas de seguridad.
- c) Licencia de manejo vigente expedida por el Estado de Texas.
- d) Matrícula consular de alta seguridad (vigente o vencida).
- e) Pasaporte sin observaciones.
- f) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- g) Certificado de primaria, secundaria o preparatoria expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) con fotografía y sello.
- h) Constancia de estudios con fotografía y sello de la SEP, expedida en los últimos 60 días.
- i) Identificación vigente expedida por el Departamento de Motores y Vehículos del Estado de TEXAS (DMV).
- j) Récord escolar oficial del Sistema Educativo de California, con foto sellada, firma y sello oficial (*Official school transcripts*) y/o identificación escolar vigente.
- k) Declaratoria de nacionalidad mexicana.
- l) Carta de naturalización.
- f) Credencial vigente del INSEN-INAPAN (tercera edad o mayores de 60 años).

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS



Nota: Si usted no cuenta con alguna de las identificaciones anteriores, acuda al Departamento de Documentación del Consulado General de México en Laredo Texas para que lo orienten.

3. Las mujeres casadas que requieran el apellido de su cónyuge deberán presentar el acta de matrimonio original.
4. Firmar la solicitud de pasaporte (OP-5) gratuita.
5. Los menores de 18 años deberán presentarse a realizar el trámite acompañados de ambos padres, quienes a su vez presentarán una identificación oficial vigente con fotografía y firma. El nombre de los padres deberá coincidir con los datos asentados en el acta de nacimiento del menor.
6. Si usted no fue registrado durante los primeros tres años de vida, deberá presentar uno de los cinco documentos supletorios que tiene como opción. Puede ver los criterios de extemporaneidad en la página 31 de este folleto.
7. Canje de Pasaporte: Los pasaportes expedidos en territorio nacional a partir del 1 de enero de 1995, sin observaciones, pueden ser canjeados. Para pasaportes expedidos en algún Consulado de México en el extranjero, pueden ser canjeados si fueron expedidos a partir del 1 de enero de 2006, sin observaciones.

Para poder canjear, deberá presentar físicamente su pasaporte. Las mujeres casadas deberán presentar además el documento mencionado en el punto 3 y su acta de nacimiento, si en su pasaporte vencido no se especifica su apellido materno.

8. En caso de pérdida o robo, deberá presentar los documentos mencionados en los puntos 1, 2 y 3.
9. El nombre y los apellidos para el pasaporte serán asentados exactamente igual que el acta de nacimiento que se presente. En su caso, el apellido de casada se asentará de manera adicional conforme al formato de pasaporte vigente.

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

Pasaporte de Emergencia

En caso de no contar con cita y requerir un pasaporte de emergencia, deberá hacer lo siguiente:

1. Enviar un correo electrónico a op7lar@sre.gob.mx
2. Anexar pruebas documentales que justifiquen que es una emergencia.

En caso de que justifique favorablemente su emergencia, se le asignará una cita conforme la capacidad operativa del Consulado.



Nota: En la expedición de un pasaporte de emergencia deberá cubrir derechos por un 30% adicional al costo del pasaporte ordinario que corresponda.

PRECIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

(Las tarifas pueden variar cada año)

Pasaporte de Emergencia

DOCUMENTO O SERVICIO	COSTO
Pasaporte de 3 años	\$121.00
- Adultos mayores de 60 años o personas con capacidades diferentes	\$60.50
Pasaporte de 6 años	\$164.00
- Adultos mayores de 60 años o personas con capacidades diferentes	\$82.00
Pasaporte de 10 años	\$250.00
- Adultos mayores de 60 años o personas con capacidades diferentes	\$125.00

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

1.2 Matrícula Consular de Alta Seguridad

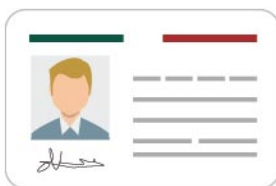


Horario de atención: lunes a viernes de 8 am a 13 horas.

Es necesario **agendar cita** llamando al teléfono gratuito +1 (424) 309-0009 (MiConsulado), o también puede agendarse en la página web <https://citas.sre.gob.mx>

Requisitos para el trámite:

1. Comprobar su nacionalidad mexicana con alguno de los siguientes documentos originales:



- a) Acta de nacimiento certificada por el Registro Civil.
- b) Certificado de nacionalidad mexicana.
- c) Carta de naturalización.
- d) Declaratoria de nacionalidad mexicana.
- e) Pasaporte vigente sin observaciones.

2. Comprobar su identidad con alguno de los siguientes documentos:

- a) Credencial para votar del INE/IFE con fotografía. VIGENTE
- b) Licencia de manejo vigente o vencida expedida en México con hologramas de seguridad.
- c) Licencia de manejo vigente o vencida expedida por el Estado de Texas, sin alteraciones y que coincidan rasgos físicos.
- d) Matrícula consular sin observaciones expedida a partir del 1º de enero de 2006.
- e) Pasaporte sin observaciones expedido a partir de febrero de 2002.
- f) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- g) Certificado de primaria, secundaria o preparatoria expedidos por la SEP.
- h) Constancia de estudios con fotografía y sello de la SEP, expedida en los últimos 60 días.
- i) Récord Oficial de Calificaciones del Sistema Educativo de Texas, con foto sellada, firma, sello oficial e identificación escolar.
- j) Constancia de Identidad con fotografía y sello de la Presidencia Municipal reciente, y copias de identificaciones de dos testigos que comparecen (ver ejemplo en página 32).



Nota: Si usted no cuenta con alguna de las identificaciones anteriores, acuda al Departamento de Documentación del Consulado General de México en Laredo, Texas, para que lo orienten.

3. Comprobar con un recibo de servicios públicos o correspondencia a su nombre con el respectivo sello postal en el sobre, que reside en alguno de los siguientes condados: Duval, Jim Hogg, La Salle, McMullen, Webb o Zapata.

4. Las mujeres casadas que requieran el apellido de su cónyuge, deberán presentar el acta de matrimonio original.

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

- Los menores de 18 años deberán presentarse a realizar el trámite acompañados de ambos padres, quienes a su vez presentarán una identificación oficial vigente con fotografía y firma. El nombre de los padres deberá coincidir con los datos asentados en el acta de nacimiento del menor.
- El canje de matrículas sólo aplica para las Matrículas Consulares de Alta Seguridad expedidas a partir del 13 de mayo de 2005, sin observaciones.
- El nombre y los apellidos para la matrícula consular serán asentados exactamente igual que el acta de nacimiento que se presente. En su caso, el apellido de casada se asentará de manera adicional conforme al formato de la matrícula consular.

1.3 Permiso que otorgan los padres para la expedición de pasaporte o matrícula consular a menores de edad (OP-7)

➔ **Trámite gratuito.** Horario de atención: lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas.

El o los padres deberán presentar uno de los siguientes documentos:

- Credencial para votar del INE/IFE con fotografía VIGENTE.
- Matrícula consular vigente sin observaciones.
- Pasaporte vigente de cualquier nacionalidad y sin observaciones.
- Identificación oficial expedida por el Estado de Texas.
- Licencia de conducir vigente expedida por el Estado de Texas.

Observaciones:

- El nombre asentado en la identificación que presente, debe coincidir fielmente con el asentado en el acta de nacimiento del menor que señala el nombre de los padres. Se debe presentar el acta de nacimiento original del menor. La identificación de los padres deberá contar con firma (deberán firmar en el permiso OP-7 igual que en la identificación que presenten).
- El interesado deberá proporcionar los datos requeridos al servidor local, nombre de la persona a la cual otorga el permiso de trámite, delegación o Consulado de destino, periodo por el cual otorgará el permiso del pasaporte de los menores (1, 3 o 6 años).
- En el caso de los menores de 3 años, la vigencia del pasaporte será de 1 año o 3 años.

El formulario OP-7 está dividido en varias secciones:

- ENCABEZADO:** Título del permiso y propósito.
- OBSERVACIONES:** Espacio para registrar cualquier comentario.
- IDENTIFICACIÓN:** Sección para registrar los datos de identificación de los padres y del menor.
- PERMISO:** Sección para registrar los datos del permiso, como el nombre de la persona a la que se otorga, el periodo de vigencia y el tipo de documento (pasaporte o matrícula consular).
- OTRO:** Sección para registrar otros datos relevantes.

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

d. Las licencias de conducir mexicanas u otros documentos no mencionados en el apartado anterior, serán sometidos al Cónsul encargado del área de pasaportes para su aprobación, previa verificación.

e. Deberá presentar una copia fotostática por ambos lados de su identificación, por cada uno de los menores que solicite el envío de OP-7.

1.4 Solicitud de registro para obtener la Credencial para Votar desde el Extranjero.



Horario de atención: lunes a viernes de 8 am a 13 horas.

Es necesario **agendar cita** llamando al teléfono gratuito +1 (424) 309-0009

(MiConsulado), o también puede agendarse en la página web <https://citas.sre.gob.mx>



El 17 de diciembre de 2015 la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional Electoral firmaron un Convenio para la credencialización de los mexicanos residentes en el extranjero. Este convenio sienta las bases para dar inicio al proceso de credencialización de los ciudadanos mexicanos residentes en el exterior, en cumplimiento de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de México.

Esto nos permitirá garantizar que los mexicanos que nacieron en otro país o que por alguna razón tuvieron que abandonar el nuestro puedan ejercer sus derechos políticos, en particular uno de los más importantes como es el derecho al voto.

1.5 Actos del Registro Civil

1.5.1 Registro de Nacimiento



Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Las citas son en horario de 8:00 a 12:30 horas. Contacto: (956) 723 0990 ext. 202

Agendar cita llamando al teléfono gratuito +1 (424) 309-0009 (MiConsulado), o también puede agendarse en la página web <https://citas.sre.gob.mx>

La legislación vigente en la materia permite que las embajadas y consulados mexicanos levanten registros de nacimiento a las personas que hayan nacido fuera de la República Mexicana siempre y cuando sean hijos(as) de padre y/o madre mexicano(a) nacido(a) en Territorio Nacional o naturalizados mexicanos.

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

Procedimiento:

El trámite se realiza en dos etapas:

- I. La primera vez debe pedir cita a través de MiConsulado llamando al +1(424)309-0009. Acudiendo el interesado, los padres y los testigos. En esta cita se realiza el trámite donde se presenta la documentación requerida, se llena la solicitud y se realiza el trámite.
- II. La segunda ocasión se podrá recoger el comprobante y la Copia Certificada Gratuita.



Requisitos:

Para el registro de personas nacidas en E.U.A., será necesario presentar lo siguiente:

1. Presentación del registrado, comparecencia de los padres y dos personas mayores de 18 años de edad que fungirán como testigos. Será necesaria la presentación de sus Identificaciones Oficiales vigentes con fotografía y firma (ejemplo: credencial para votar, pasaporte, matrícula I.D.). Dos copias por ambos lados de los citados documentos, por cada persona que se va a registrar. El original les será devuelto.
2. Original de la Copia Certificada del Acta de Nacimiento de Estados Unidos, de reciente expedición en su versión ampliada y una copia en papel tamaño carta.
3. Los nombres de los padres deben estar escritos en el acta de la persona a registrar exactamente igual como están en sus actas de nacimiento, de lo contrario se tendrán que corregir ante el County Clerk del Condado en que nacieron.
4. Original y dos copias (en papel tamaño carta) del comprobante de nacionalidad de ambos padres, por cada persona que se va a registrar. La nacionalidad se puede comprobar mediante uno de los siguientes documentos, preferentemente el acta de nacimiento e identificaciones:
 - a. Pasaporte mexicano vigente.
 - b. Declaración de nacionalidad mexicana.
 - c. Carta de naturalización de nacionalidad mexicana.
 - d. Matrícula consular de alta seguridad, vigente.
5. Los padres extranjeros comprobarán su nacionalidad mediante original y dos copias (papel tamaño carta) de acta de nacimiento o pasaporte vigente.
6. Original y dos copias del acta de matrimonio de los padres. Si los padres no se casaron o se casaron después del nacimiento de la persona a registrar, el padre deberá comparecer personalmente o por medio de poder notarial, sin importar si el interesado es menor o mayor de edad. Si el matrimonio de los padres es posterior al nacimiento, o no hubo matrimonio y el padre ya falleció, el registro no procede en el Consulado. En este caso, consultar al Registro Civil en México.

En caso de que alguno o ambos padres hayan fallecido, presentar original y dos copias de Acta de Defunción.

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

1.5.2 Matrimonio



Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.
 Los matrimonios se realizan en la tarde, con previa cita.
 Contacto: (956) 723 -0990 ext. 202

El matrimonio se celebra únicamente cuando ambos contrayentes son mexicanos.

Requisitos:

1. Ambos contrayentes deberán comprobar la nacionalidad mexicana presentando alguno de los siguientes documentos:
 - Acta de nacimiento mexicana
 - Pasaporte mexicano vigente
 - Declaratoria de nacionalidad mexicana
 - Carta de naturalización de nacionalidad mexicana
2. Original y dos copias (por ambos lados) del acta de nacimiento de cada contrayente.
3. Original y dos copias (por ambos lados) de las identificaciones oficiales mexicanas. Con fotografía y firma vigentes de los pretendientes. Podrá presentar uno de los siguientes documentos vigentes:
 - Pasaporte
 - Matrícula consular
 - Credencial de elector con fotografía
 - Licencia de conducir
 - Identificación oficial estadounidense
4. Cuatro testigos mayores de 18 años (dos por cada contrayente) que conozcan a los pretendientes y les conste que no tienen impedimento legal para casarse. Los testigos deberán presentar identificación oficial vigente (original y dos copias por los dos lados). Se deberá proporcionar edad, ocupación, parentesco con el contrayente, estado civil y domicilio.
5. Certificado de salud firmado por un médico titulado, para cada uno de los contrayentes, que certifique que los contrayentes no padecen sífilis, tuberculosis, VIH, ni enfermedad alguna que sea crónica, incurable, contagiosa y hereditaria. Este certificado deberá ser presentado en original, con traducción libre al español y una copia.
6. Llenar la solicitud correspondiente y notificar al funcionario una fecha tentativa para el acto matrimonial.



DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

Notas adicionales:

- Si los contrayentes son menores de 18 años, deberán presentar por escrito el consentimiento de quienes ostentan la patria potestad o tutela y ratificarlo ante esta Representación Consular. La edad mínima para casarse es: varones mayores de 16 años y mujeres mayores de 14 años. Este escrito deberá presentarse en original y dos copias.
- Si uno de los contrayentes es viudo, debe presentar copia certificada del acta de defunción del anterior cónyuge. Si el acta fue expedida por una autoridad extranjera deberá ser traducida al idioma español por perito traductor autorizado, notariada, apostillada, y deberá presentarla en original y dos copias.
- Si uno de los contrayentes es divorciado, deberá presentar copia certificada del acta de divorcio o de la sentencia de divorcio que haya causado ejecutoria. Si el acta o la sentencia fueron expedidas por una autoridad extranjera deberá ser traducida al idioma español, además de ser notariada y apostillada, y presentarla en original y dos copias.



Proceso

El trámite se realiza en tres etapas:

- 1 La primera, uno de los contrayentes o ambos entregan la documentación.
- 2 En la segunda, acuden los contrayentes y testigos a la celebración del acto matrimonial. En esta etapa se realiza el pago del acto matrimonial y de las copias certificadas, que tienen un valor de \$60.00 USD el acto y \$18.00 USD cada copia certificada, según la Ley Federal de Derechos vigente.
- 3 En la tercera etapa, cualquier persona acude a recoger las copias certificadas del acta de matrimonio con el recibo de pago correspondiente y el Comprobante de Registro de Matrimonio.
- 4 Este documento tiene plena validez en territorio nacional y no requiere inscripción ante autoridad alguna en la República Mexicana. Se podrá obtener copias certificadas en todas las embajadas y consulados de México, sólo deberá conservar el comprobante de registro.

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

1.5.3 Actas de defunción



Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Las citas son en horario de 8:00 am a 12:30 horas. Contacto: (956) 723 0990 ext. 202

Agendar cita llamando al teléfono gratuito +1 (424) 309-0009 (MiConsulado), o también puede agendarse en la página web <https://citas.sre.gob.mx>

El Registro de Defunción solamente se asienta en el consulado mexicano cuando se comprueba que el finado es de nacionalidad mexicana y fallece en el extranjero.

El Acta de Defunción inscrita en una representación consular o diplomática mexicana surte efecto jurídico pleno en territorio nacional sin necesidad de legalizarla o apostillarla.



Para el registro de defunciones de mexicanos en el extranjero deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Original y copia del comprobante de la nacionalidad mexicana de la persona fallecida con alguno de los siguientes documentos:
 - a. Acta de nacimiento mexicana
 - b. Pasaporte mexicano vigente
 - c. Declaratoria de nacionalidad mexicana
 - d. Carta de naturalización de nacionalidad mexicana
2. Original y dos copias de la Identificación oficial del difunto:
 - a. Pasaporte vigente
 - b. Matrícula consular
 - c. Credencial de elector
 - d. Licencia de conducir
 - e. Identificación oficial estadounidense
3. Original y dos copias de la identificación oficial vigente del informante o familiar que realiza el trámite.
4. Dos personas mayores de edad que funjan como testigos. Éstos deberán proporcionar dos copias legibles de su identificación oficial con foto y firma, ejemplo: I.D., credencial para votar, pasaporte, matrícula consular, cartilla del Servicio Militar Nacional mexicano, etc.
5. Original y una copia del Certificado de defunción de Estados Unidos de América, expedido por el Departamento de Salud (*Department of Health Services*) en el que debe aparecer el nombre del finado como está en el acta de nacimiento.
6. El trámite es gratuito pero las copias certificadas tienen un costo cada una de \$18.00 USD cada uno, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos.

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

Este documento tiene plena validez en territorio nacional y no requiere inscripción ante autoridad alguna en la República Mexicana. Se podrá obtener copias certificadas en todas las embajadas y consulados de México, sólo deberá conservar el Comprobante de Registro.

1.5.4 Impresión de copias certificadas de actas de nacimiento registradas en México



Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. No se necesita cita.

Como parte de la campaña “Actúa Ven por tu Acta”, si una persona fue registrada en México (en cualquiera de las entidades federativas de la República Mexicana) podrá acudir al Consulado a solicitar la impresión de copias certificadas de su acta de nacimiento.

Para obtener las copias certificadas del acta de nacimiento, el interesado deberá:

1. Haber sido registrado en México.
2. Presentarse personalmente en el Consulado.
3. Traer una identificación oficial.
4. Pagar el costo de \$18.00 dólares estadounidenses por cada copia certificada.



Es importante:

- Contar con los siguientes datos al momento de presentarse a su cita: nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y lugar de registro.
- No es indispensable contar con CURP (Clave Única de Registro de Población) pero sí facilita la localización de su registro en la base de datos de RENAPO (Registro Nacional de Población).

Las copias certificadas que se emitan en el Consulado tendrán plena validez, como si se hubieran obtenido en el estado de la República Mexicana donde nacieron.

Notas:

- I. En el Consulado no se apostillan las actas, dicho trámite se realiza en México, en la Entidad Federativa en que se haya registrado la persona.
- II. El Consulado no cuenta con un servicio de traducción.

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

1.5.5 Actas por reconocimiento de género



Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. No se necesita cita.

El 20 de enero de 2022 la Secretaría de Relaciones Exteriores, anunció el “Instructivo para la expedición de actas de nacimiento por reconocimiento de identidad de género en las oficinas consulares de México en el exterior”. Este documento permite garantizar el acceso a los derechos a la identidad, al nombre, y al libre desarrollo de la personalidad de una población que históricamente ha sido vulnerada: los migrantes que pertenecen al colectivo LGBTTTIQ+.



A través de estas acciones, la Secretaría de Relaciones Exteriores junto con la Red Consular reafirmamos nuestro compromiso de avanzar en la edificación de zonas seguras para la comunidad LGBTTIQ+ en todas las oficinas consulares, en las cuales desde el año 2019 se ofrece la opción para que todas las personas sin distinción de género puedan contraer matrimonio fuera de territorio nacional.

Requisitos para el trámite:

1. Copia certificada de tu acta de nacimiento
2. Identificación con fotografía
3. Dos testigos
4. Las personas menores de edad, deberán acompañarse de quien o quienes ejerzan la patria potestad

Nota: La primera expedición de tu acta es gratuita y el trámite es confidencial.

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

1.6 Actuación Notarial

1.6.1 Poderes Notariales

Se constituyen por el acto jurídico mediante el cual el mandatario (apoderado) se obliga a ejecutar por cuenta del mandante (poderdante) los actos jurídicos que éste le encarga, por ejemplo: Venta de una propiedad, representación en un juicio, etc.

Personas físicas, requisitos:

1. Presentar al Consulado identificación oficial vigente y acta de matrimonio (de ser aplicable), lo anterior en original y una copia fotostática.
2. Proporcionar los datos sobre el poder que va a otorgar: Nombre completo de la persona que lo va a representar, trámite que va a realizar en México, si se refiere a una propiedad, traer el domicilio como está en la escritura. Si es un juicio, pregunte a su abogado el tipo de poder y las cláusulas que debe llevar el poder.
3. Las personas que no hablen español deberán estar acompañadas de una persona que actúe como intérprete, y personas que no puedan firmar deberán traer a una persona (no familiar) para que actúe como testigo. Intérpretes y testigos deberán presentar una identificación oficial vigente y una copia fotostática de la misma.
4. En caso de contar con un borrador del tipo de documento que requiere deberá presentarlo en la primera visita.
5. Pagar los derechos consulares vigentes.



Será necesario que agende su cita a través del Departamento de Fe Pública de manera presencial o llamando al número (956) 723 0990, extensión 201.

El solicitante se presentará al menos dos veces en nuestras oficinas: En su primera visita, deberá llenar la solicitud correspondiente, presentar los requisitos y cubrir el importe del pago de derechos. En caso de no cumplir con los requisitos deberá acudir nuevamente con todos los requisitos; en su segunda visita, recibirá su documento. Este procedimiento le tomará aproximadamente 5 días hábiles.

Notas:

- I. En el Consulado no se apostillan las actas, dicho trámite se realiza en México, en la Entidad Federativa en que se haya registrado la persona.
- II. El Consulado no cuenta con un servicio de traducción.

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

Personas morales (Empresas), requisitos:

Empresas estadounidenses

1. Copia notariada de los artículos de incorporación de la compañía.
2. Copia notariada del acta constitutiva de la compañía ("by/laws").
3. Minuta notariada de la reunión de la Junta de Directores de la compañía o consentimiento por escrito de la Junta de Directores autorizando a que uno de sus miembros otorgue y revoque poderes notariales.
4. Pagar los derechos consulares vigentes.

Estos documentos deben presentarse debidamente apostillados y además traducidos al español y con una copia de cada uno. Las personas que no hablen español, deberán venir acompañados de un intérprete.



La persona que comparezca en representación de la Junta de Directores y el intérprete (en caso de requerirlo), deberán traer además:

- Identificación oficial vigente con una fotocopia de la misma.
- Información relacionada con el propósito del poder notarial (el nombre completo de la persona o representante legal, dirección de la propiedad en venta o que se pretende adquirir, defensa de intereses ante Cortes mexicanas, actos de administración, etc.).
- Para integrar una compañía, debe proporcionar el nombre de la misma, giro, dirección y el porcentaje de capital aportado por todos los socios.

Los documentos notariados deberán ser apostillados por la Secretaría de Estado y traducidos al español.

Empresas mexicanas

1. Copia notariada de los artículos de incorporación de la compañía.
2. Copia notariada del acta constitutiva de la compañía ("by/laws").
3. Minuta notariada de la reunión de la Junta de Directores de la compañía o consentimiento por escrito de la Junta de Directores autorizando a que uno de sus miembros otorgue y revoque poderes notariales.
4. Pagar los derechos consulares vigentes.

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS



Será necesario que **agende su cita** a través del Departamento de Fe Pública de manera presencial o llamando al número (956) 723 0990, extensión 201.

El solicitante se presentará al menos dos veces en nuestras oficinas: En su primera visita, deberá llenar la solicitud correspondiente, presentar los requisitos y cubrir el importe del pago de derechos. En caso de no cumplir con los requisitos deberá acudir nuevamente con todos los requisitos; en su segunda visita, recibirá su documento. Este procedimiento le tomará aproximadamente 10 días hábiles.

1.6.2 Testamento

Es el acto personal y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o establece deberes para después de su muerte.

Requisitos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Estar en pleno uso de sus facultades mentales.
3. Manifestar su voluntad claramente.
4. Elaborar una relación de los bienes que va a dejar en herencia, y su ubicación (estos datos no son necesarios si se nombra a un heredero universal).
5. Proporcionar su información general y domicilio.
6. Presentar copia certificada de su acta de nacimiento, identificación oficial vigente y acta de matrimonio civil (de ser aplicable), todo lo anterior en original y una copia fotostática.
7. Proporcionar los nombres completos de los padres, cónyuge e hijos, de estos últimos sus fechas y lugares de nacimiento.
8. Presentar el nombre de la persona que designará como albacea.
9. Al otorgar un nuevo testamento, el anterior queda sin efecto.



Si la persona no habla español deberá traer un intérprete; si la persona no puede firmar, deberá traer dos testigos instrumentales (personas no familiares). Tanto el intérprete como los testigos deben presentar identificación oficial vigente.



Será necesario que **agende su cita** a través del Departamento de Fe Pública de manera presencial o llamando al número (956) 723 0990, extensión 201.

El solicitante se presentará al menos dos veces en nuestras oficinas: En su primera visita, deberá llenar la solicitud correspondiente, presentar los requisitos y cubrir el importe del pago de derechos. En caso de no cumplir con los requisitos deberá acudir nuevamente con todos los requisitos; en su segunda visita, recibirá su documento. Este procedimiento le tomará aproximadamente 5 días hábiles.

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

1.7 Cartilla del Servicio Militar Nacional



Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
Para más información: (956) 723-0990 ext. 201

Los varones que estén en edad militar (de los 18 y hasta los 40 años) tienen la obligación de cumplir con el Servicio Militar Nacional (SMN), aun cuando residan en el extranjero. Este servicio de documentación es gratuito, excepto el duplicado de cartilla.

Requisitos para solicitud de inscripción (alistamiento) de la Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional (original y una copia):

1. Copia certificada del acta de nacimiento.
2. Identificación oficial vigente con fotografía.
3. Comprobante de domicilio a nombre del interesado.
4. Comprobar que ha residido en Estados Unidos los últimos 6 meses (recibo de luz, agua, teléfono).

- Para la toma de la fotografía deberá presentarse, en su caso, sin barba, con el bigote recortado a la altura del labio superior, sin patillas, sin aretes u otros objetos colocados en el rostro mediante perforaciones.

Requisitos para obtener duplicado de la cartilla del SMN:

1. Proporcionar número de matrícula de la cartilla, lugar y fecha de expedición.
2. Identificación oficial vigente con fotografía.
3. Comprobante de domicilio a nombre del interesado.
4. Comprobar que ha residido en Estados Unidos los últimos 6 meses (recibos de luz, agua, teléfono).
5. Dos fotografías de frente, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), en color o blanco y negro, con fondo blanco, sin retoque, sin sombrero, sin lentes, sin aretes, cabello corto, sin barba, sin patillas. Si tiene bigote, éste deberá estar recortado a la altura del labio superior.
6. Pagar los derechos consulares.

La documentación se turna a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para que, de ser procedente, se expida el duplicado.



DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

Requisitos para Cambio de Domicilio y/o Liberación de Cartilla del SMN:

Al mexicano que se le haya requerido cumplir con el Servicio Militar encuadrado en alguno de los Centros de Adiestramiento del SMN y que no le es posible regresar a México, la SEDENA ofrece la posibilidad de cumplir en disponibilidad.

1. Presentar la pre-cartilla.
2. Identificación oficial vigente con fotografía.
3. Comprobante de domicilio a nombre del interesado, recibido en los últimos seis meses.
4. Una fotografía tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm).
5. Comprobar que ha residido en Estados Unidos los últimos 6 meses (recibo de luz, agua, teléfono).

1.8 Certificado de Supervivencia para pensionistas



Contacto: (956) 723-0990 Ext. 201

El trámite para darse de alta como pensionista debe realizarlo personalmente ante las instituciones de Seguridad Social mexicanas, tales como el IMSS, ISSSTE, y el ISSFAM. La expedición del certificado de supervivencia es gratuita y se efectúa en los consulados.

La finalidad del trámite es comprobar que la persona está con vida y asegurarse que es precisamente el pensionista el que está disfrutando de la pensión autorizada.

Requisitos:

- a) La presencia física del interesado.
- b) Una identificación oficial, que tenga fotografía y sello, de preferencia mexicana, y una fotocopia tamaño carta por ambos lados, ejemplo: pasaporte mexicano, matrícula consular, credencial de elector, ID o licencia de conducir de Texas.
- c) La Credencial de identificación que lo acredite como pensionista de la institución de Seguridad Social (credencial del IMSS, ISSSTE, ISSFAM, que contenga el número de expediente o pensionista) y una copia fotostática por ambos lados, legible tamaño carta.

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

- d) Una fotografía reciente a color, tamaño pasaporte, tomadas de frente, con un fondo blanco y sin lentes.
 - e) Proporcionar domicilio y teléfono en Laredo, Texas.
- Los pensionistas deben obtener semestralmente este certificado de la Oficina Consular más cercana o en la que reciban su cheque, para su envío a la institución que emite la pensión. El incumplimiento de este requisito implica la suspensión de la pensión.
 - En caso de que la persona se encuentre incapacitada para acudir personalmente, un familiar podrá presentar los documentos mencionados anteriormente, ante el Consulado con una carta elaborada en papel oficial membretado del Doctor, Hospital o Institución de Salud donde se encuentre el pensionado, especificando el padecimiento que le impide presentarse y el personal del Consulado lo visitará para obtener su firma o huella, según corresponda.



Cotejo de documentos (Pasaporte o Matrícula Consular) para la presentación del ITIN al IRS.

El ITIN es un número de identificación fiscal estadounidense. El trámite se realiza ante las autoridades de este país. Toda persona que recibe ingresos en Estados Unidos debe pagar impuestos independientemente de su condición migratoria.

Sin embargo, si en su localidad no hay centros de atención o agentes certificadores del IRS disponibles que puedan certificar su Pasaporte o Matrícula Consular, puede acudir a su consulado. Para que su documento mexicano sea verificado y obtenga una copia certificada deberá solicitar un “cotejo” del documento público y pagar el costo de \$13.00 USD, conforme lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos.

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

4.1 Documentación a Extranjeros



Contacto: (956) 723-0990 Ext. 201

1.9.1 Visas para ingreso a México

- a) No requerirá visa mexicana el extranjero que presente alguno de los documentos de los apartados b, c, d, y e), cuando su propósito sea realizar una visita por turismo, tránsito o negocios, por un periodo menor a 180 días.
- b) Visa válida y vigente de los Estados Unidos de América.
- c) Tarjeta de Viajero de Negocios de APEC (ABTC) aprobada por México.
- d) Certificado que lo acredite como miembro de la tripulación de la aeronave que arriba.
- e) Libreta de mar, si es miembro de la tripulación de la embarcación que arriba a puerto mexicano en travesía internacional. Si el tripulante arriba por vía aérea para enrolarse en un buque surto en puerto nacional, deberá presentar además de la libreta de mar, un documento que acredite su enrolamiento, los datos de la embarcación, y el puerto mexicano en el que ésta se encuentra.
- f) Los ciudadanos y los residentes permanentes de los Estados Unidos de América o Canadá podrán ingresar a la República Mexicana sin visa si el propósito de su visita es de turismo, tránsito o negocios por un periodo menor a 180 días. Deberán presentar en el puerto de entrada (aire, mar o tierra) su pasaporte válido, su tarjeta de residencia permanente de los Estados Unidos de América, Canadá, la visa estadounidense vigente estampada en su pasaporte o cualquier otro documento que acredite su residencia permanente. La autoridad migratoria mexicana les proporcionará la forma migratoria FMM, por medio de la cual se dará el permiso y la temporalidad de estancia.



1.9.2 Menaje de Casa

A los mexicanos que establecieron su residencia en el extranjero por un mínimo de 6 meses, al momento de su repatriación, la legislación les concede el derecho de importar por única vez su menaje de casa a México, libre de impuestos.

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

Este menaje deberá estar compuesto por los artículos usados que normalmente conforman el ajuar de uso doméstico de una familia y no deberá incluir equipos completos, herramientas industriales o laboratorios.

Requisitos (presentar el original y cuatro copias de cada uno):

1. Comprobar nacionalidad mexicana con alguno de los siguientes documentos:
 - a) Copia certificada del Acta de Nacimiento Mexicana.
 - b) Carta de Naturalización Mexicana.
 - c) Declaración de Nacionalidad Mexicana.
 - d) Pasaporte vigente.
 - e) Matrícula consular de alta seguridad vigente.
2. Identificación vigente con fotografía.
3. Presentar los documentos en original y cuatro copias, que prueben el período de residencia de los seis últimos meses (uno por mes) en el extranjero; pudiendo ser los recibos de servicios tales como agua, teléfono, luz, pago de impuestos, carta de trabajo, los contratos de arrendamiento de vivienda, etc.
4. Presentar por cuadruplicado la lista (a computadora) de los bienes usados que forman el menaje, cuidando en especificar la marca, el modelo y el número de serie de los artículos electrónicos y electrodomésticos, y el contenido de las cajas. La lista debe indicar de acuerdo con el ejemplo, el nombre completo del solicitante y domicilio en Estados Unidos y en México.
5. Efectuar el pago de los derechos \$134.00, de conformidad con la Ley Federal de Derechos en vigor.

EJEMPLO DE LISTA DE MENAJE DE CASA

José González - 1612 Farragut Street - Laredo TX 78040

CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	SERIE
1	ESTUFA	MABE	MAR15-1	1545182
2	ESTEREO	SONY	SONAR14-E	7142833
3	CAJA CON ROPA	NA	NA	NA
4	TELEVISION	LG	LGIRT13	3521600
5	COLCHON	SPRING	NA	NA
1	ESTUFA	AIR	MAR15-1	1545182

DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

1.10 Trámite de constancia de antecedentes penales federales



Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

10 días de su primera visita se le notificará para acudir al Consulado y realizar el pago correspondiente de 18.00 USD.

Requisitos (Original y copias a color):

1. Clave única de registro de población (CURP).
2. Copia certificada del acta de nacimiento.
3. Acreditar su identidad, presentando original de alguno de los siguientes documentos vigentes con fotografía:
 - a) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente.
 - b) Pasaporte Mexicano.
 - c) Cartilla de Servicio Militar Nacional liberada.
 - d) Cédula profesional.
 - e) Título Profesional.
 - f) Carta de pasante expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
 - g) Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad.
 - h) Credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o su equivalente.
 - i) Licencia de conducir extranjera válida en la circunscripción consular.
 - j) Identificación oficial extranjera valida en la circunscripción consular.
4. Documento fundado y motivado por parte de las autoridades del país donde estén solicitando la CAPF o su equivalente, como requisito para algún trámite (por ejemplo: para obtener visa de trabajo, estudios, para regularizar situación migratoria, etc.).



Nota: el trámite es única y exclusivamente de manera presencial y personal.

PROTECCIÓN

2.1 ¿Qué es la Protección Consular?

La protección consular consiste en el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realiza el gobierno de México a través de sus representaciones consulares en el exterior, para salvaguardar los derechos e intereses de la población mexicana en el extranjero, en atención a sus solicitudes, de conformidad con los principios y normas de derecho internacional, con apego a las leyes y reglamentos de cada país.



Administrativa

¿Cuáles son las condiciones para que se otorgue la protección consular a un ciudadano mexicano?

- Que el sujeto de la protección consular sea mexicano;
- Que el connacional solicite la protección consular personalmente;
- Que las reclamaciones tengan fundamento legal y no hayan caducado en el tiempo de su presentación.



Laboral



Familiar

2.2 Principales acciones de Protección Consular a Mexicanos en Laredo

Defensa de nacionales mexicanos

- Visitas a connacionales reclusos en centros de detención migratoria o penal.
- Recuperación de pertenencias.
- Ayuda especial para la defensa en procesos judiciales.
- Otras ayudas a presos (apoyos para la obtención de documentos oficiales mexicanos y, extraordinariamente, ropa, artículos de higiene personal y tarjetas telefónicas).
- Asesoría legal en materia migratoria, penal, laboral, civil y familiar.
- Recuperación de salarios.
- Indemnizaciones laborales.
- Abusos en contra de menores.
- Indemnización por lesiones.
- Negligencia médica.
- Compensación para víctimas de crímenes violentos.
- Localización de personas.
- Obtención de documentos en México y/o en el extranjero.
- Sucesiones testamentarias.



Migratoria



Penal



Derechos Humanos

PROTECCIÓN

2.3 Presunciones de Nacionalidad

El Certificado de Presunción de Nacionalidad es un documento que puede utilizarse para identificarse de forma provisional y lo expide la oficina consular después de efectuarse una entrevista minuciosa del interesado por parte del funcionario consular en el lugar en el que éste se encuentre: Representación Consular, oficina de la autoridad migratoria extranjera en el que pudiera encontrarse u hospital.



Como su nombre lo indica, es un certificado que presume la nacionalidad de una persona. Se extiende de manera excepcional por falta de acta de nacimiento, identificación con fotografía, cuando el interesado requiere algún tipo de identificación que determine su nacionalidad o su identidad, ya sea para la obtención de un pasaporte de protección que le sirva para retornar a México o para utilizarlo dentro de algún proceso judicial migratorio en el cual se encuentre involucrado.

2.4 Orientación general sobre Derecho de Familia y Menores

- A. Pensión alimenticia.
- B. Sustracción ilícita de menores.
- C. Adopción y tutela de menores.
- D. Divorcio.
- E. Custodia de menores.
- F. Violencia doméstica.
- G. Traslado de restos humanos a territorio nacional
- H. Traslados de restos humanos a territorio nacional a través de funerarias.
- I. Identificación de restos humanos.
- a. Repatriación voluntaria de personas
- J. Repatriación de personas vulnerables.
- K. Repatriación de enfermos.
- L. Repatriación de menores.
- a. Programas Especiales
- M. Programa de Asesorías Legales Externas (PALE).
- N. Programa de Asistencia Jurídica a Mexicanos Sentenciados a Pena Capital.
- O. Programa de Asistencia a Mujeres y Menores Víctimas de Maltrato y Violencia.
- P. Programa de Atención a Víctimas de Trata de Personas.
- Q. Programas de Protección Preventiva.
- R. Asistencia en casos de desastre en conjunto con la Cruz Roja Americana.
- S. Participación en ferias informativas.



ASUNTOS COMUNITARIOS

El Departamento de Asuntos Comunitarios responde a las necesidades e iniciativas de las y los mexicanos en los condados de Webb, Zapata, McMullen, Jim Hogg, Duval, y La Salle, a través de la implementación de programas culturales y de organización comunitaria, servicios de educación, salud, deporte, educación financiera, desarrollo comunitario y formación de liderazgo. Con estas actividades buscamos empoderar a los mexicanos mejorando su calidad de vida y facilitando su integración en los lugares donde ahora residen y se desenvuelven.

Dentro de los programas y servicios a la comunidad, destacan los siguientes:

3.1 Ventanillas Comunitarias

Son programas coordinados por el Consulado y socios especialistas que operan como módulos de información dentro y fuera del consulado. El objetivo de las ventanillas es brindar información a la comunidad mexicana en materia de educación, salud y asesoría financiera. Asimismo, cada ventanilla brinda orientación a través de sus redes sociales:



- Ventanilla de Salud: @vdsaludlaredo
- Ventanilla de Asesoría Financiera: @VAFLaredo
- Ventanilla de Orientación Educativa: @VOETxamiu

3.2 Educación

- Ventanilla de Orientación Educativa (VOE):** La VOE es un espacio destinado a la difusión entre las y los connacionales, sobre los programas y servicios educativos a los cuales pueden acceder en México y Estados Unidos de América, independientemente de su situación migratoria, a fin de disminuir el rezago educativo y para fortalecer su integración con las sociedades en las que interactúan.
- Plazas Comunitarias:** Son centros abiertos a la comunidad mexicana que reside en EUA, donde se ofrecen servicios educativos gratuitos para jóvenes y adultos que no han concluido su educación básica.



Holding Institute Community Center
1102 Santa Maria Ave.
Laredo, TX., 78040
T. 956-718-2070



Casa de Misericordia
1000 Mier St.
Laredo, TX., 78040
T. 956-712-9591

ASUNTOS COMUNITARIOS

- III. **Documento de Transferencia:** Es un documento oficial equivalente a la boleta de evaluación de educación primaria o secundaria, es aceptado en las escuelas de México y Estados Unidos y además está redactado en ambos idiomas para un mejor entendimiento.



Para mayor información, visite:

http://www.sincree.sep.gob.mx/es/controlescolar/Documento_de_Transferencia_Migrantes

- IV. **Libros de texto gratuitos:** El Gobierno de México dona colecciones de libros de texto de primaria. Se distribuyen en escuelas, bibliotecas, distritos escolares, así como ferias educativas. También puedes encontrar el material educativo en línea: <https://www.conaliteg.sep.gob.mx/>

- V. **IME Becas:** El Gobierno de México, a través de una convocatoria anual, otorga estímulos económicos a instituciones educativas cuyo objetivo es ayudar al avance de los mexicanos en Estados Unidos.



- VI. **MEXTERIOR:** Información relevante en materia educativa para mexicanos que se encuentran viviendo en el extranjero y desean reincorporarse al sistema educativo en México. Más información en:

www.mexterior.sep.gob.mx

- VII. **Éste es mi México:** El Concurso de Dibujo Infantil “Éste es mi México”, organizado por el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, promueve la cultura y la participación artística de los niños y las niñas de origen mexicano u otra nacionalidad.

- VIII. **Educación es mi México:**

- Prepa en Línea SEP
www.prepaenlinea.sep.gob.mx
- Bachillerato a distancia B@UNAM
www.bunam.unam.mx/extranjero/
- Universidad Abierta y a Distancia
www.unadmexico.mx
- Preparatoria Abierta
www.prepaabierta.sep.gob.mx
- Bachillerato en Línea del Colegio de Bachilleres
www.colbachenlinea.mx
- Licenciaturas a Distancia de la UNAM
<https://distancia.cuaed.unam.mx>

ASUNTOS COMUNITARIOS

3.3 Infografías Ventanillas Comunitarias



3.4 Salud

Ventanilla de Salud (VDS): La Ventanilla de Salud informa sobre los programas públicos de salud a bajo costo, y refiere a los usuarios a servicios ofrecidos en clínicas comunitarias y hospitales dentro de la Circunscripción del Consulado. Las agencias médicas que participan en este Programa ofrecen, dentro y fuera de nuestras instalaciones, servicios médicos gratuitos, como exámenes de glucosa, colesterol, enfermedades de transmisión sexual, VIH, grasa corporal, vacunas contra la influenza para niños y adultos, densidad ósea, entre otros.



3.5 Ventanilla de Asesoría Financiera (VAF)

La Ventanilla de Asesoría Financiera ofrece a la comunidad mexicana acceso a asesorías gratuitas, materiales de información y talleres sobre temas relacionados con servicios bancarios, presupuesto, ahorro, crédito, manejo de deudas, declaración de impuestos, protección y cuidado del patrimonio familiar, entre otros.



OTROS SERVICIOS

4.1 Promoción Cultural

El Consulado General se encarga de:

- Promover una imagen positiva y un mejor entendimiento de nuestro país en el extranjero a través del arte y la cultura.
- Incrementar la presencia artística y cultural de México en el área de circunscripción del Consulado.
- Organizar eventos culturales de calidad con la finalidad de dar a conocer la diversidad y riqueza que ofrecen el arte y cultura de México.
- Lograr que las instituciones y recintos culturales y artísticos de mayor prestigio en la circunscripción del Consulado General de México en Laredo continúen e incrementen la programación de eventos de contenido mexicano.
- Difundir entre la comunidad las actividades culturales de contenido mexicano que se llevan a cabo en la Circunscripción del Consulado General de México en Laredo.
- Fomentar entre la comunidad de origen mexicano residente en Laredo el interés por el arte y la cultura de nuestro país, a fin de ayudar a fortalecer su identidad como mexicanos en el exterior.
- Fortalecer la cooperación e intercambio en materia artística y cultural.



Contacto: (956) 723-0990 Ext. 232 y 233

4.2 Asuntos Económicos y Políticos

En materia económica este Departamento se encarga de:

- La realización de análisis y preparación de informes sobre la temática económica en la circunscripción. La circunscripción del Consulado General abarca los condados de Duval, Jim Hogg, La Salle, McMullen, Webb y Zapata del estado de Texas.
- Mantener y fortalecer las relaciones con actores económicos de la circunscripción.
- Promover el incremento de la relación comercial y de negocios con México.
- Promover el turismo hacia México.
- Promover la Inversión Extranjera Directa en México en el sector comercial y turístico.
- Atender solicitudes de información en materia de intercambio económico, así como canalizar el interés de empresarios en invertir en México.

OTROS SERVICIOS

- Promover el desarrollo empresarial entre la comunidad mexicana residente en la circunscripción.
- Difusión de una imagen real del ambiente de negocios en y con México.
- Crear y ampliar los canales de contacto entre la comunidad empresarial mexicana local, y de ésta con la diáspora mexicana y los amigos de México en la circunscripción.



Contacto: (956) 723-0990 Ext. 230

En materia de asuntos políticos este Departamento tiene como objetivo:

- Crear una relación directa y permanente entre el Consulado y los representantes políticos del Condado de Webb (Laredo).
- Impulsar programas y actividades que fortalezcan la relación de los municipios, estados y gobierno de México (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) con los funcionarios electos locales, estatales y federales del Gobierno de Estados Unidos en el Condado de Webb.
- Acercar a la comunidad mexicana con sus representantes políticos del Condado de Webb.
- Mejorar la conexión de los mexicanos en el área de Laredo con los funcionarios electos del Gobierno de México.



Contacto: (956) 723-0990 Ext. 230

4.3 Medios de Comunicación y Redes Sociales

El Departamento de Prensa y Medios tiene como principal función informar sobre los servicios, programas y eventos que el Consulado General de México en Laredo realiza en beneficio de la comunidad, además de promover la imagen de México en la circunscripción. Como parte de la estrategia para cumplir con dichos objetivos, se mantiene una estrecha relación con los medios de comunicación, desde televisión, radio, prensa escrita y digital, para lograr alcanzara la mayor cantidad de personas posibles.

Además, se manejan las redes sociales y la página web del Consulado General:



consulmex.sre.gob.mx/laredo



[ConsulmexLaredo](https://www.facebook.com/ConsulmexLaredo)



[@consulmexlaredo](https://twitter.com/consulmexlaredo)



[consulmexlaredo](https://www.instagram.com/consulmexlaredo)

Asimismo, el Consulado General participa constantemente en las estaciones de radio con más audiencia de la circunscripción.

Puede contactarnos en el correo electrónico mediosyredeslar@sre.gob.mx ó llamando al 956-723-0990 Ext. 227

OTROS SERVICIOS

- **Actas Extemporáneas**

Se considerará un acta extemporánea si el registro de nacimiento fue realizado con posterioridad al año en que tuvo lugar el nacimiento, por lo que el interesado deberá presentar un documento de las pruebas de extemporaneidad aceptadas.

Las actas de nacimiento expedidas por las oficinas consulares no se consideran extemporáneas independientemente de la fecha de registro. Tampoco se consideran extemporáneas las actas de nacimiento extranjeras que se inscriban en las Oficinas de Registro Civil en territorio nacional.

Cabe mencionar que las actas de nacimiento extemporáneas, expedidas en territorio nacional, podrán ser aceptadas, de conformidad con lo establecido en la circular pac420857 del 23 de enero de 2008, para otorgar pasaportes sin restricciones, considerando los siguientes períodos:

- Personas nacidas antes de 1931, se aceptará una extemporaneidad de hasta 50 años.
- Personas nacidas entre 1931 y 1940, se aceptará una extemporaneidad de hasta 30 años.
- Personas nacidas entre 1941 y 1950, se aceptará una extemporaneidad de hasta 10 años.
- Personas nacidas entre 1951 y 1976, se aceptará una extemporaneidad de hasta 5 años.
- Personas nacidas a partir de 1977, se aceptará una extemporaneidad de hasta un año.

Por cuestiones de práctica consular, se podrán solicitar documentos adicionales en cada trámite, por lo que se recomienda ponerse en contacto con la Representación Mexicana en la cual lo realizará.

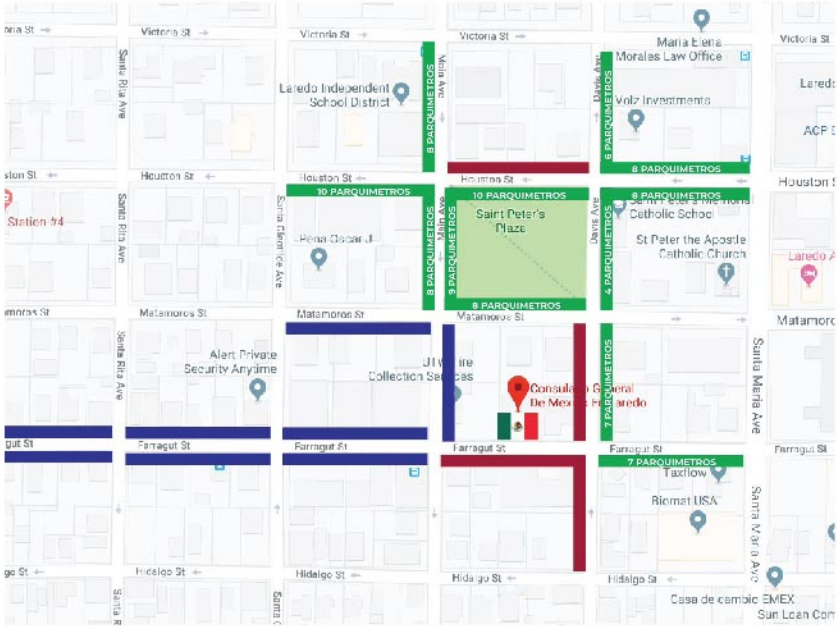
- **Documentos complementarios para actas extemporáneas**

- Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos contrajeron matrimonio en territorio nacional antes del nacimiento del solicitante.
- Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor, expedida por la oficina del registro civil mexicano, siempre y cuando éste haya nacido en territorio nacional y registrado dentro del año posterior al nacimiento.
- Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano, expedida por la oficina del registro civil mexicano, si fueron registrados dentro del año posterior al nacimiento.
- Certificado de educación primaria expedido por la Secretaría de Educación Pública o alguna otra institución reconocida por dicha Secretaría, siempre y cuando ésta se haya concluido entre los 12 y 14 años de edad del interesado.
- Partida parroquial de bautismo del interesado, misma que deberá estar cotejada en los libros de la parroquia correspondiente por notario público o autoridad legalmente facultada para ejercer dichas funciones en territorio nacional, si el acto se realizó durante el primer año de edad y si ocurrió en México.

OPCIONES DE ESTACIONAMIENTO DE PAGA Y ESPACIOS LIBRES



ESTACIONARSE EN LUGARES PROHIBIDOS LE OCASIONARÁ UNA MULTA DE LA AUTORIDAD LAREDNSE.



	Calles con	PARQUIMETRO
Calles con estacionamiento		LIBRE
Estacionamiento		PROHIBIDO



ConsulmexLaredo



consulmexlaredo



consulmexlaredo



consulmex.sre.gov.mx/laredo

CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN LAREDO

1612 Farragut St. Laredo, Texas 78040